

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
019-2023-CS-MDQ/Q-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PORTICO TIPO ARCO CON COBERTURA DE ALUZINC A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO" META 069

QUIQUIJANA – 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE QUIQUIJANA
RUC N° : 20159386415
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS Mz J1 LOTE 1 QUIQUIJANA-
QUISPICANCHI - CUSCO
Teléfono: : =====
Correo electrónico: : logistica@muniQuiquijsana.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PORTICO TIPO ARCO CON COBERTURA DE ALUZINC A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N.º 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA- QUISPICANCHI-CUSCO" META 069**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución de Gerencia Municipal N° 0145-2024-GM-MDQ/Q](#) de fecha 23 de Abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

018- CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Treinta y cinco (35)** días calendario una vez suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, en concordancia con



lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de Rentas de la Municipalidad y recabar en la oficina de Logística de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Ley N°27785, Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- ✓ Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N°24245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE vigentes.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Descripción detallada de los bienes principales a emplear en la prestación del

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria**

servicio, es decir de la cobertura de aluzin, los tubos y perfiles, el que deberá indicar marca y procedencia de dichos bienes a utilizar; además deberá adjuntar folletos, catálogos y/o fichas técnicas de los mismos para verificar el cumplimiento de las especificaciones de dichos bienes requeridos a utilizar en la prestación del servicio, puesto que se requiere que los materiales a utilizar sean de buena calidad y marca reconocida para garantizar la calidad del servicio.

- f) Carta de compromiso de Participación Firmada del Ingeniero Responsable del Servicio, Ingeniero de Calidad, Ingeniero de SSOMA, y los técnicos Soldadores puesto que, al ser un servicio especializado, requiere la presencia continua de dicho personal clave para garantizar la calidad en la ejecución de la prestación.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-0277286
Banco : BANCO NACION
N° CCI⁷ : 018-161-000161027286-04

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria**

- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Plaza de Armas Mza. J1 Lote1 Quiquijana – Quispicanchi – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente y supervisor de la obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Conformidad del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, sito en Plaza de Armas Mza. J1 Lote1 Quiquijana.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Confección e Instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo: Pórtico tipo arco (07 und), Viga metálica de arriostre lateral: Celosía lateral ejes A y G (02 UND, C/U 21.52 ml), Celosía lateral ejes 1', 1 y 6 (03 UND, C/U 31.20 ml), Viga metálica de arriostre central eje 3 (01 UND, L= 32.10 ml), Columna metálica principal (Inc. platabanda) de 200x200x6.0mm= 20 UND, Columna metálica secundaria de 100x100x3.0mm = 07 UND, Correas metálicas en pórtico tipo arco de 50x100x3.0mm (30 UND, C/U33.5 ml), Cobertura metálica ALUZINC curvo TR4 E=4.5MM en 955.15 m2, cerramiento con malla de pescador 252.96 m2, cerramiento de tímpanos con malla Raschell en121 m2, incluye suministro y colocado de cable tensor, suministro y colocado de anclaje p/cable tensor, suministro y colocación de colgadores, Canaleta de latón para aguas pluviales L=66.10 ML, Montantes para aguas pluviales PVC de 4" L=36.40 ML y accesorios, Verificación de soldadura líquido penetrantes, incluye transporte, traslado, pintado e instalado en obra, se adjunta planos, especificaciones técnicas, hoja de metrados, fichas técnicas para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Quiquijana, abril 2024


Ing. Flor de María Barro Castañón
RESIDENTE DE OBRA
CIR. Obras


Ing. Yuri E. La Hoz Mora
DIRECTOR DE OBRA
C.A.B. 15528



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PORTICO TIPO ARCO, CON COBERTURA DE ALUZINC e=0.45 mm, CERRAMIENTO CON MALLA RASCHEL – PESCADOR, MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS E INSTALACIÓN DE REDES DE EVACUACIÓN PLUVIALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, pórtico tipo arco, con cobertura de Aluzinc e=0.45 mm, cerramiento con malla Raschell – Pescador, montaje de columnas metálicas e instalación de redes de evacuación pluviales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

El presente servicio tiene finalidad brindar un espacio recreativo y deportivo para el desarrollo psicomotriz de los alumnos de la Institución Educativa N° 50519 Primaria de San Martin de Porres de Callactiac Central.

3. ANTECEDENTES

Actualmente en la Institución Educativa N° 50519 Primaria de San Martin de Porres de Callactiac Central, no cuenta con espacios adecuados para la practicas de deportes como son futbol, menos espacios de recreación y esparcimiento para el alumnado de la institución educativa.

Existiendo la falta de adecuación de espacios deportivos y de recreación, es menester la atención, en la misma.

El presente proyecto consiste en la adecuación de una infraestructura nueva, propia para el desarrollo y fortalecimiento del deporte en la Institución Educativa N° 50519 Primaria de San Martin de Porres de Callactiac Central.

En ese sentido con la finalidad de lograr dicho objetivo, es necesario y prescindible el suministro e instalación del bien.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Flor de María Salas Córdova
RESIDENTE DE OBRA
CIP 19999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Hoz Lizarzo
INSPECTOR DE OBRA
CIP 19999

ENC-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio comprende: CONFECCIÓN, E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PÓRTICO TIPO ARCO, CON COBERTURA DE ALUZINC E=0.45 MM, CERRAMIENTO CON MALLA RASCHELL – PESCADOR, MONTAJE DE COLUMNAS METÁLICAS E INSTALACIÓN DE REDES DE EVACUACIÓN PLUVIALES, necesarios para la adecuada construcción de una cancha sintética, estos trabajos están compuestos por columnas metálicas, cerchas metálicas y vigas. En todos los casos las columnas metálicas se anclan a una columna de concreto armado a través de planchas metálicas y pernos de anclaje. Donde se anclará y soldará las cerchas y vigas. complementado a trabajos de arquitectura, albergara la cancha sintética de Grass de la Institución Educativa N° 50519 San Martin de Porres de Callatiac

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro e instalaciones serán realizados en:

Localidad : Callatiac Central
Distrito : Quiquijana
Provincia : Quispicanchis
Departamento : Cusco

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio incluye la confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo, pórtico tipo arco, con cobertura de Aluzinc e=0.45 mm, cerramiento con malla Raschell – Pescador, montaje de columnas metálicas e instalación de redes de evacuación pluviales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Ítem	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERV.	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PÓRTICO TIPO ARCO, CON COBERTURA DE ALUZINC E=0.45 MM, CERRAMIENTO CON MALLA RASCHELL – PESCADOR, MONTAJE DE COLUMNAS METÁLICAS E INSTALACIÓN DE REDES DE EVACUACIÓN PLUVIALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

pág. 3


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. J. J. de María Salvo Castillo
RESIDENTE DE OFICINA
C.R. 19935


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI PERU
Arq. Yuri E. La Hoz Lizarzo
INSPECTOR DE OBRAS
C.R. 19935



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El proveedor antes de iniciar la instalación del bien deberá realizar las mediciones en campo, para subsanar cualquier incompatibilidad, sin costo alguno para la ENTIDAD.

Para el suministro, fabricación e instalación el proveedor deberá emplear los reglamentos y normas vigentes:

RNE	REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
NTP-E-020	NORMA DE CARGAS
NTP-E -030	NORMA SISMO RESISTENTE
NTP-E-090	NORMA DE ESTRUCTURA METÁLICA
ASCE -07-05	AMERICAN SOCIETY OF CIVIL ENGINEERS

7. ALCANCES DEL TRABAJO

El suministro solicitado comprende lo siguiente:

- A. Todos los materiales serán de primera calidad, cumplir con las normas vigentes que rigen en el Estado peruano y deberán encontrarse en las perfectas condiciones;
- B. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras; pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia.
- C. El servicio es a todo costo, por lo cual el proveedor deberá suministrar y ejecutar todo lo necesario para asegurar la instalación completa y definitiva de la estructura, esto incluye todo lo detallado en los planos, TDR y cualquier detalle adicional que sea necesario para la instalación completa y definitiva.
- D. El trabajo a ejecutar se divide principalmente en: Techo para campo de grass sintético; entiéndase: estructura metálica, cobertura Aluzinc TR4 CURVO, e=0.45mm, con malla de cerramiento y sistema de evacuación de aguas pluviales (canaleta) y otros según se indica en planos.

E. MATERIALES:

Todos los materiales serán de marca reconocida y de buena calidad, por lo que el contratista previo al uso de cualquier material o insumo primeramente alcanzará a la inspección de la obra el listado de materiales con su respectiva marca y especificaciones técnicas para su control y cumplimiento

Se utilizará materiales únicamente de marca reconocida tanto para los materiales para estructura metálica, cobertura, accesorios, consumibles y acabados.

El proveedor informara a la inspección de obra sobre la fecha de arribo de los materiales al taller de manera que esta pueda realizar la inspección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Flor de María Saire Coloma
RESIDENTE DE OBRA
CIP 15085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Herra Lizaso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 15528



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



a. Los materiales y elementos estructurales metálicos

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A 36.

Los perfiles formados en frío se fabrican a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, GR.36.

Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

	A36	A570
Esfuerzo de fluencia (kg/mm ²)	25	25
Resistencia de tensión (kg/mm ²)	41-56	37
Alargamiento de rotura (%)	23%	17- 22%

b. Para tubos laminados y planchas

Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36.

Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, **calidad estructural**, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36 y NORMA E.090 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

c. Para planchas

Propiedad	ASTM A36
✓ Esfuerzo de fluencia (Kg/cm ²)	2530
✓ Resistencia de tracción (kg/cm ²)	4080-5610
✓ Alargamiento de Rotura (%) en mm	20% min

d. Para tubos rectangulares y cuadrados

Propiedad	ASTM A500 GRADO B
✓ Esfuerzo de fluencia (Kg/cm ²)	3150
✓ Resistencia en Tracción (Kg/cm ²)	3100

e. Para tubos redondo

Propiedad	ASTM A500 GRADO A
✓ Esfuerzo de Fluencia (Kg/cm ²)	2300
✓ Resistencia en Tracción (Kg/cm ²)	3100

f. Para coberturas (calaminon CU-06)

Propiedad	ASTM A792
-----------	-----------

CALAMINON ALUZINC TR4 E =0.45 MM

Suministro, montaje e instalación y accesorios.

pág 5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. FRODO MAJIA SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRA
C/O. TORRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Helmoza Lizaraso
INSPECTOR DE OBRA
C/O. 1998



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN

Se adjunta características y ficha técnica

CARACTERÍSTICAS DE COBERTURA

Material	: Acero Zincado ASTM A792, AZ 150
Espesor (e)	: 0.45 mm
Radio de curvatura	: Ver secciones de cerchas
Pintura	: Poliéster en polvo de espesor 50 micras
Color	: Rojo



COBERTURA ALUZINC TR4 e= 0.45mm

Escala 1:100

g. SOLDADURA

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular.

El material de los electrodos será del tipo E60 o E70 con una resistencia mínima a la tensión de (Fu) de 4,200 kg/cm² y 4,900 kg/cm² respectivamente

Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y en las especificaciones técnicas de este capítulo.

Se usará obligatoriamente electrodos del tipo E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores 3.0mm, el mismo que estará sujeto a verificación y aprobación por la supervisión, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y en las especificaciones técnicas de este capítulo.

PAG 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

 Ing. FREDY MANO SANCHEZ CASTILLO
 INGENIERO DE OBRAS
 CIP 15948

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

 Ing. YURI E. LA HUERTAS SUZUSSO
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP. 15948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SOLDADURA EN OBRA.

El procedimiento de ejecución de las soldaduras en campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y disposiciones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberá eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

Pintura

Se usará un sistema de pintura alquídica formulada para su aplicación en ambientes marinos e industriales normales, el sistema seleccionado debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

Antes de aplicar la pintura anticorrosiva, se deberá realizar una limpieza de todos los elementos metálicos a pintar por lo que el supervisor deberá autorizar previo a la aplicación de la primera capa.

El espesor mínimo de esta pintura será de 50 micras, para lo cual el supervisor verificará mediante el uso de equipos de inspección de revestimientos. De no pasar el espesor mínimo requerido el contratista volverá a aplicar la pintura hasta obtener el espesor indicado.

El inspector y residencia realizara la prueba de peine de ranura en puntos aleatorios elegido a su criterio profesional para verificar la adherencia de la pintura sobre la superficie metálica, de no pasar la prueba el contratista está en la obligación de remover el área designado por la supervisión para su posterior corrección.

Todo el proceso de pintado será mediante el uso de compresora de aire y juego de soplete o pistola de aire.

Pintura base

La pintura base será un anticorrosivo formulado a base de resinas alquídico de rápido secado, de buenas propiedades inhibidoras de la corrosión, para usarse en ambientes industriales normales.

Pintura de acabado

La pintura de acabado será un esmalte alquídico para aplicaciones en exteriores y ambientes industriales normales

Pág. 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Filipe de Soto Rivas Contralor
SUBGERENTE DE OBRA
C.A.R. 1534A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUBGERENTE DE OBRA
Ing. Yuri E. La HERRERA UZARRO
INSPECTOR DE OBRA
C.A.R. 1534A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Los colores a pintar la malla y columnas serán coordinados directamente con la residencia.

F. CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista de las estructuras metálicas deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas químicas y mecánicas que sean relevantes.

Para el proceso y ensayo de uniones soldadas y empalmes de perfiles deberán ceñirse a las especificaciones del código de construcción AASHTO.

El contratista deberá correr con los gastos para las pruebas de soldadura.

G. PREPARACIÓN DEL METAL

Todos los elementos metálicos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicadas en los planos entendiéndose que ellas corresponden a dimensiones de obra terminada y no de metal en bruto.

Este trabajo deberá ser ejecutado en obra por operarios especializados.

La estructuración de las piezas se base en la unión de tubos de secciones cuadradas y rectangulares con platinas

Todos los elementos metálicos serán masillados y pintados con pintura anticorrosiva y esmalte.

Su colocación y fijación se realizará apoyándolos y fijándolos en estructuras de concreto (muros y columnas)

El inspector verificara la correcta fijación de los elementos de seguridad y que su ubicación y diseño corresponda a los indicados en los planos del proyecto.

Las etapas de la preparación de la superficie son las siguientes:

- Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.
- Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales; en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes. Los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado.
- Limpieza por acción mecánica; luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales, se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CALLE 1001
Trop. Flor de María Santa Cruz
RESIDENTE DE OJUNA
CSP. 184485

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CALLE 1001
Arq. Yuri E. La Hinojosa Lizarso
INSPECTOR DE OBRA
C.A.R. 15568

019-2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de forma tal que la superficie tenga de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado.

H. CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES

Todos los soldadores que participen en el montaje de las estructuras serán soldadores calificados.

Los soldadores deberán haber aprobado los ensayos equivalentes a las condiciones existentes en la soldadura a ejecutar:

- ✓ Posiciones para soldar planchas:
 - Plana, sobre cabeza.
 - Horizontal, Vertical.
 - Vertical ascendente.
- ✓ Espesores: tomar los mayores espesores de la posición de soldadura correspondiente, Criterios de aceptación de defectos según la norma AASHTO o RNE E.090.
- ✓ Los soldadores que trabajarán en conexiones soldadas para perfiles tubulares. Deberán, al menos haber aprobado los ensayos correspondientes.
- ✓ El contratista deberá proporcionar una lista para aprobación de la inspección antes del comienzo de los trabajos, conteniendo los nombres de todos los soldadores que propone.
- ✓ Deberá ser reemplazado cualquier soldador cuyo trabajo se considere insatisfactorio a juicio de la inspección; este **reemplazo no dará derecho al contratista a ninguna compensación, ni se otorgará extensión alguna en el plazo de término del trabajo.**

I. CONTROL DE SOLDADURA

Inspección y Pruebas

La prueba de soldadura se practicará en los elementos soldados y el punto de análisis será tomados al azar por la supervisión, minimamente se practicará nueve (09) pruebas en toda la estructura metálica, las mismas que se practicaran mediante líquidos penetrantes.

En caso la soldadura analizada no cumpla lo establecido en la AASHTO, en contratista estará en la obligación de corregir y se practica otra prueba en otro punto equivalente a criterio de la supervisión, el costo adicional será asumido por el contratista.

J. CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA MEDIANTE LÍQUIDOS PENETRANTES

De acuerdo a las solicitudes de Inspección se practicará la prueba de soldadura que permitirá verificar superficialmente, discontinuidades o fisuras en el cordón de soldadura mediante el uso de pruebas por líquidos penetrantes: los puntos serán elegidos de forma aleatoria en puntos específicos a criterio del supervisor de obra. Se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. FAYE MORA GARCÍA
Resolución de Obra
C.A.R. 15238

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Hinojosa Lizcano
INSPESOR DE OBRA
C.A.R. 15238



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



describe el procedimiento

1. Líquidos Penetrantes (PT) El método o prueba de líquidos penetrantes (PT), basado en el principio físico conocido como "Capilaridad", consiste en la aplicación de un líquido con buenas características de penetración, a continuación, se aplica un líquido absorbente, comúnmente llamado revelador, de color diferente al líquido penetrante, el cual absorberá el líquido que haya penetrado, revelando las aberturas superficiales. Se procederá a verificar mediante el rociado del spray de control de fisuras y penetración que las uniones realizadas con soldadura sean continuas y abarquen el total de las superficies unidas, los elementos escogidos para el control estarán a criterio del Inspector. En todo caso no deben existir fisuras ni discontinuidades en la soldadura mayores a 1 mm. Los costos de los líquidos, herramientas y materiales serán asumidos por el contratista en su totalidad.

K. APOYO DE LAS CERCHAS A LA CIMENTACION Y/O COLUMNAS

El contratista deberá instalar y suministrar las cartelas o atiesadores deberán ser suministrados e instalados por el proveedor de acuerdo a planos adjuntos.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. El personal que estará a cargo del montaje de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todo los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.050, E0.90 del RNE y una correcta practica en el proceso de montaje.
- b. Todo personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCTR salud- pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento de la supervisión.
- c. El proceso de montaje se realizará mediante el uso eslingas, andamios, tecies etc. esta capacidad nos permite obtener rangos de operación de carga suficiente; por la altura requerida del punto más alto de operación se recomienda usar las previsiones necesarias, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y montaje. Toda operación y maniobra de este equipo será debidamente planificada por lo que el contratista alcanzará a la supervisión un dossier de procedimiento de montaje mediante este método.
- d. Para el proceso de montaje se emplearán herramientas de montaje tales como estrobo, eslingas, grapas debidamente certificadas por el fabricante; el uso de andamios para trabajos en altura será tal que se prevean las condiciones óptimas de su uso cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en la normativa de seguridad.

INSTRUMENTO DE EVALUACION
ING. F. J. de MORA SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 13868

PAG 10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 13868



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- e. Para el proceso de montaje se deberá instalar medidas de seguridad ya sea mediante el uso de cintas de seguridad restringiendo solo el acceso al personal autorizado de montaje únicamente.

f. PERSONAL

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir mínimamente las condiciones siguientes:

- Tener suficiente experiencia en la actividad específica que va a desempeñar en la ejecución del servicio.
- Contar con capacitación obligatoriamente en la actividad que va a desempeñar.
- Obligatoriamente todo personal deberá contar con seguro SCTR SALUD-PENSION vigente, durante todo el proceso que va intervenir, el costo del seguro será asumido por el contratista, los mismos que se entregaran para el inicio de la ejecución contractual.
- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va a desarrollar.

g. SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar y demás necesarios propuestos por el contratista para los requerimientos de los trabajos señalados.

Corresponde al contratista establecerlas normas de seguridad para cada una de las actividades, deberá identificar las tareas de mayor riesgo, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos; incluyendo señales, carteles, avisos, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos serán asumidos por el contratista.

El contratista es único responsable de los daños que podría suscitarse frente a los accidentes del personal que desarrolle el montaje, por lo que se solicitara antes del inicio de obra que el grupo de trabajo y personal clave cuente con SCTR, el que será verificado por el inspector de obra.

h. CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL

El proveedor dotara de implementos de seguridad a todos sus trabajadores sin excepción conforme lo establecido en la ley 29783, y la Norma G 050 seguridad durante la construcción. Así como deberá pagar los seguros de SCTR, Bajo su responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Fátima Merino Santa Castillo
CIP 15544

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Yuri E. La Huelmoza Lizaraso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 15544



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



9. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

9.1. DEL PERSONAL CLAVE:

a. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:

- Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Civil con 2 años de experiencia mínima como inspector de soldadura de trabajos de estructuras metálicas en general, estructuras metálicas de coberturas de techos para garantizar la calidad de las uniones soldadas de la estructura metálica en el proceso constructivo.
- Especialidad en Soldadura de acuerdo al código D1.1 de la norma AWS, (acreditando con duración de 120 horas lectivas).
- Cursos y/o diplomados en inspección de soldadura duración de 120 horas lectivas.
- Curso y/o diplomado en ensayos no destructivos inspección visual duración de 100 horas lectivas.
- Curso y/o Capacitación en soldaduras y diseño, líquidos penetrantes, uniones soldadas con duración de 120 horas lectivas
- Curso y/o capacitaciones en defectología en soldadura, inspección y manejo de galgas con duración de 120 horas lectivas.
- **Funciones**
 - Responsable de la correcta ejecución del Servicio, mediante el control y supervisión de la ejecución de los trabajos del servicio.
 - Elaboración de Plan de Trabajo del Servicio.
 - Responsable del cumplimiento de seguridad
- **Acreditación:**
 - Copia simple del Título Profesional.
 - Copia de copia de colegiatura del CIP.
 - Copia simple de los cursos y /o especializaciones
 - Documentos que demuestren la experiencia en la ejecución de obras con estructuras metálicas.
 - Experiencia se acreditará con documentos: certificados y documentos legibles
 - Carta de compromiso de participación firmada por el ingeniero responsable. La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias simples legibles de contratos de trabajos con su respectiva conformidad y/o constancia o certificado.

b. INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD

- Profesional en Ingeniería Materiales y/o Ing. Metalúrgica y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Civil, Titulado, y colegiado con Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
- El profesional debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de su profesión y como mínimo de un (01) trabajos como ingeniero de calidad, supervisor o inspector de calidad en montaje de instalaciones metal-mecánicas, estructuras metálicas.
- Certificación ASNT inspección visual (VT) nivel II vigente, inspección por líquidos penetrante (PT) nivel II, (Acreditado con certificación de 40 horas lectivas).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ING. FAYO ALVARO SIBRE CABRERA
REGISTRADO EN OFICINA
CIP: 156166

019-12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Certificado de curso de capacitación profesional trabajos en izaje y carga (Acreditado con certificación de 40 horas lectivas).
 - **Funciones:**
 - Responsable de los controles de calidad de la soldadura.
 - Asegurar que los productos que no cumplan los estándares exigidos sean eliminados.
 - Examinar la calidad de la materia prima y el cumplimiento de los estándares exigidos.
 - **Acreditación:**
 - Copia simple del Título Profesional.
 - Copia de copia de colegiatura del CIP.
 - Copia simple de los cursos y /o especializaciones
 - Documentos que demuestren la experiencia como ingeniero de calidad, supervisor o inspector de calidad en montaje de instalaciones metal-mecánicas, estructuras metálicas.
 - Experiencia se acreditará con documentos: certificados y documentos legibles
 - Carta de compromiso de participación firmada por el ingeniero de control de calidad.
La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias simples legibles de contratos de trabajos con su respectiva conformidad y/o constancia o certificado.
- c. INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y/O MEDIO AMBIENTE - SSOMA:**
- Profesional en Ingeniería Civil y/o Ing. Industrial, y/o Ing. ambiental, Tituladas y colegiadas, con Habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.
 - El profesional debe contar con experiencia mínima de TRES años (03) en obras similares, con diplomado en seguridad y salud en el trabajo, y/o medio ambiente con una duración de 120 horas lectivas.
 - **Acreditación:**
 - Copia simple del Título Profesional.
 - Copia de copia de colegiatura del CIP.
 - Copia simple de los cursos y /o especializaciones
 - Documentos que demuestren la experiencia como ingeniero de supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente – Ssoma.
 - Experiencia se acreditará con documentos: certificados y documentos legibles
 - Carta de compromiso de participación firmada por el ingeniero SSOMA
La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias simples legibles de contratos de trabajos con su respectiva conformidad y/o constancia o certificado.
- d. TECNICOS SOLDADORES DE PRODUCCIÓN:**
- 01 técnico soldador calificado en proceso SMAW en posición 5G y/o 6G, personal técnico en soldadura o estructuras metálicas o mecánica de producción, con cursos en soldadura y/o construcciones soldadas, con duración de 40 horas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 122223-CP-001

pág. 13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
COPIFICACION 122223
CIP 122223-CP-001
Ing. Yuri E. La Herra Lázaro
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 122223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



lectivas, el que se encargará netamente para que realice las armaduras metálicas y unión de las soldaduras principales y secundarias del techo, con 12 meses de experiencia en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas de bienes, servicios u obras similares y con homologación vigente en 5G y/o 6G,

- 02 soldadores Calificados en proceso SMAW en posición 3G y/o 4G, personal técnico en soldadura o estructuras metálicas o mecánica de producción, el que se encargará netamente para que realice las armaduras metálicas y unión de las soldaduras principales y secundarias del techo, con 12 meses de experiencia en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas de bienes, servicios u obras similares y con homologación vigente en 3G y/o 4G.

- **Acreditación:**

- Copia simple del Título Profesional y/o certificado técnico
- Copia simple del Certificado de Calificación de soldador
- Documentos que demuestren la experiencia en la ejecución de obras estructuras metálicas.
- Carta de compromiso de participación firmada por los técnicos soldadores.

La experiencia será acreditada y contabilizada mediante copias simples legibles de contratos de trabajos con su respectiva conformidad y/o constancia o certificado

Acreditación del personal clave:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, Constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,

9.2. EQUIPAMIENTO

Este requisito está orientado al cumplimiento del equipamiento estratégico para la ejecución del servicio, el mismo tiene la condición de equipos mínimos necesarios que podrán ofertar los postores para garantizar a la entidad la eficiencia, capacidad técnica de equipamiento y por ende asegurar el cumplimiento en las condiciones establecidas en el presente capítulo; la disponibilidad de los equipos estratégicos será demostrado con copia de factura o boleta o tarjeta de propiedad o mediante contrato o compromiso de alquiler avalado con los documentos propios del equipo que se alquila; así mismo se deberá acreditar de forma clara los requisitos mínimos del equipo tales como año, capacidad y cantidad; dichos equipos no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años a la fecha de presentación de propuestas; la relación de equipos es:

Ing. Florinda Huanca Sandoval
RESIDENTE DE OBRA
CIP 13368

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2023
Arg. Yuri E. La Hozmoza Lizarso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 13368

pág. 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	MÁQUINA PARA SOLDAR INVERSORA 300A COMO MÍNIMO	02
2	TRONZADORA DE CORTE 14"	02
3	AMOLADORA MANUAL	02
4	TALADRO MANUAL ELÉCTRICO	02
5	ARNÉS DE SEGURIDAD	06
6	CAMIONETA 4X4 PARA TRASLADO DE PERSONAL Y EQUIPOS	01
7	ROLADORA DE TUBOS HIDRÁULICA CON MOTOR TRIFÁSICO 7 HP COMO MÍNIMO	01
8	EQUIPO PARA CORTE POR PLASMA	01
9	GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICA 15000 WATT COMO MÍNIMO	01
10	GRUA DE MÁS DE 15 TONELADAS	01

Nota: El contratista es responsable de la calidad ofrecida del servicio y deberá prever si hubiese la necesidad de un equipamiento adicional para garantizar la ejecución del trabajo y el cumplimiento de los controles de calidad solicitados en el presente.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

A. REQUISITOS DEL POSTOR

El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Estado, con especialidad de consultorías de obras de coberturas metálicas y afines.

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CALLE 1001
CALLE 1002
CALLE 1003
CALLE 1004
CALLE 1005
CALLE 1006
CALLE 1007
CALLE 1008
CALLE 1009
CALLE 1010
CALLE 1011
CALLE 1012
CALLE 1013
CALLE 1014
CALLE 1015
CALLE 1016
CALLE 1017
CALLE 1018
CALLE 1019
CALLE 1020
CALLE 1021
CALLE 1022
CALLE 1023
CALLE 1024
CALLE 1025
CALLE 1026
CALLE 1027
CALLE 1028
CALLE 1029
CALLE 1030
CALLE 1031
CALLE 1032
CALLE 1033
CALLE 1034
CALLE 1035
CALLE 1036
CALLE 1037
CALLE 1038
CALLE 1039
CALLE 1040
CALLE 1041
CALLE 1042
CALLE 1043
CALLE 1044
CALLE 1045
CALLE 1046
CALLE 1047
CALLE 1048
CALLE 1049
CALLE 1050
CALLE 1051
CALLE 1052
CALLE 1053
CALLE 1054
CALLE 1055
CALLE 1056
CALLE 1057
CALLE 1058
CALLE 1059
CALLE 1060
CALLE 1061
CALLE 1062
CALLE 1063
CALLE 1064
CALLE 1065
CALLE 1066
CALLE 1067
CALLE 1068
CALLE 1069
CALLE 1070
CALLE 1071
CALLE 1072
CALLE 1073
CALLE 1074
CALLE 1075
CALLE 1076
CALLE 1077
CALLE 1078
CALLE 1079
CALLE 1080
CALLE 1081
CALLE 1082
CALLE 1083
CALLE 1084
CALLE 1085
CALLE 1086
CALLE 1087
CALLE 1088
CALLE 1089
CALLE 1090
CALLE 1091
CALLE 1092
CALLE 1093
CALLE 1094
CALLE 1095
CALLE 1096
CALLE 1097
CALLE 1098
CALLE 1099
CALLE 1100

pag. 15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CALLE 1001
CALLE 1002
CALLE 1003
CALLE 1004
CALLE 1005
CALLE 1006
CALLE 1007
CALLE 1008
CALLE 1009
CALLE 1010
CALLE 1011
CALLE 1012
CALLE 1013
CALLE 1014
CALLE 1015
CALLE 1016
CALLE 1017
CALLE 1018
CALLE 1019
CALLE 1020
CALLE 1021
CALLE 1022
CALLE 1023
CALLE 1024
CALLE 1025
CALLE 1026
CALLE 1027
CALLE 1028
CALLE 1029
CALLE 1030
CALLE 1031
CALLE 1032
CALLE 1033
CALLE 1034
CALLE 1035
CALLE 1036
CALLE 1037
CALLE 1038
CALLE 1039
CALLE 1040
CALLE 1041
CALLE 1042
CALLE 1043
CALLE 1044
CALLE 1045
CALLE 1046
CALLE 1047
CALLE 1048
CALLE 1049
CALLE 1050
CALLE 1051
CALLE 1052
CALLE 1053
CALLE 1054
CALLE 1055
CALLE 1056
CALLE 1057
CALLE 1058
CALLE 1059
CALLE 1060
CALLE 1061
CALLE 1062
CALLE 1063
CALLE 1064
CALLE 1065
CALLE 1066
CALLE 1067
CALLE 1068
CALLE 1069
CALLE 1070
CALLE 1071
CALLE 1072
CALLE 1073
CALLE 1074
CALLE 1075
CALLE 1076
CALLE 1077
CALLE 1078
CALLE 1079
CALLE 1080
CALLE 1081
CALLE 1082
CALLE 1083
CALLE 1084
CALLE 1085
CALLE 1086
CALLE 1087
CALLE 1088
CALLE 1089
CALLE 1090
CALLE 1091
CALLE 1092
CALLE 1093
CALLE 1094
CALLE 1095
CALLE 1096
CALLE 1097
CALLE 1098
CALLE 1099
CALLE 1100

Arq. Yuri E. La Herrería Lizaso
INSPECTOR DE OBRAS
CAP. TAZAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro, construcción, fabricación, instalación de estructuras metálicas - Techo metálico - Techo parabólico - Montaje metálico - Instalación y mantenimiento de estructura metálica - Fabricación y montaje de construcción metálica, Instalación de cobertura metálica entre otros relacionados a la especialidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 31.10.2023, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Flor de María Sandoval Cabello
REGISTRATE DE DORA
CIP 100000

pág. 10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri P. La Sotomayor Lizcano
INSPECTOR DE OBRAS
E.A.R. 10000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

SERVICIOS CONEXOS

- El proveedor deberá verificar IN SITU, el acabado de las columnas de concreto y si fuera necesario acondicionarlas para tener las superficies prolijas para la óptima colocación de las estructuras de postes de la cobertura metálica, considerado dentro del monto ofertado.
- El proveedor deberá instalar la cobertura metálica y del enmallado metálico con sus herramientas, mano de obra calificada y materiales.
- El proveedor deberá verificar IN SITU, las dimensiones de la losa deportiva, antes de la construcción de la cobertura metálica, bajo responsabilidad del contratista.

CONDICIONES DEL CONSORCIO

Para la conformidad de la prestación del servicio se puede presentarse en consorcio cumpliendo las siguientes condiciones contractuales.

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación de ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Fátima Alvarado Sandoval
Subgerente de Obra

INC. 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Arg. Yuri E. La Hinojosa Lizaso
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P. 15968



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura.
2	Responsable del servicio que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución del servicio.	2% del monto contrato por cada día de ausencia	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura.
3	Cuando el personal requerido en forma permanente incurra en ausencia injustificada durante la ejecución del servicio.	1% del monto contrato por cada día de ausencia	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura.
4	Cuando no se cumple con la participación del personal clave ofertado en obra	0.5 UIT por ocurrencia por día	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura
5	Cuando no se cuente con el equipo mínimo (maquinas) propuesto establecido.	0.1 UIT por equipo por día	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura
6	Cuando el personal no cuente con los equipos de seguridad en campo y/o desarrollo de las actividades	0.2 UIT por día	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura
7	Cuando no se subsanen con las observaciones en el plazo establecido.	0.5 UIT por ocurrencia por día	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura

11. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

- La garantía comercial será de 05 años, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- La contratación del SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO, PORTICO TIPO ARCO, CON COBERTURA DE ALUZINC e=0.45 mm, CERRAMIENTO CON MALLA RASCHEL – PESCADOR, MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS E INSTALACIÓN DE REDES DE EVACUACIÓN PLUVIALES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLACTIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DEL CUSCO", debe tener una garantía del trabajo a realizar como la calidad de los materiales, durabilidad y resistencia optima de la estructura metálica, por el periodo antes establecido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Ing. Froy de María Sauro Castellón
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 CIP 15324

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 Ing. YURI E. LA HERRERA ESPINOZA
 INSPECTOR DE OBRA
 C.A.P. 15324



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Cualquier omisión en los presentes Términos de Referencia, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo del servicio está programado para ser ejecutado en un plazo de 35 DIAS CALENDARIOS.

13. FORMA DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en obra, previa coordinación con la residencia y la inspección de la obra.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el único responsable frente a defectos u omisiones no detectadas por la inspección de la obra en su momento por lo que, se compromete a subsanar o responder por cualquier defecto u omisión encontrado con posterioridad a su entrada del servicio.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la culminación total de las partidas a ejecutar y previo informe de conformidad del residente y supervisor.

16. DOCUMENTOS TECNICOS

HOJA DE METRADOS:

Se adjunta hoja de metrados a ser ejecutados para la estructura metálica, cerramiento con malla Rachel - pescador y sistemas de evacuación pluvial (canaleta).

PLANOS

Se adjunta copia de los planos aprobados en Expediente Técnico. De requerir los planos en formato digital para mayor verificación de detalles estas serán entregadas en la oficina de obras de la municipalidad por lo que los postores podrán solicitar por escrito debidamente acreditado como participantes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.11.01.08	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.11.01.08.01	CONFECCION DE PORTICO METALICO TIPO ARCO	und	7.00
01.11.01.08.02	VIGA METALICA DE ARRIOSTRE LATERAL	m	136.64
	Celosía lateral ejes A y G (2 UND, C/U 21.52 ML)		
	Celosía lateral ejes 1', 1 y 6 (3 UND, C/U 31.20 ML)		
01.11.01.08.03	VIGA METALICA DE ARRIOSTRE CENTRAL	m	32.10
	Celosía Central ejes 3, (L= 32.10 ML)		
01.11.01.08.04	COLUMNA METALICA PRINCIPAL INCL. PLATABANDA	und	20.00
	Columna C-01 (200x200x6.0mm)		
01.11.01.08.05	COLUMNA METALICA SECUNDARIA	und	7.00

ALCALDE DISTRICTAL DE QUIQUIJANA
 Ing. Flor de María Sotelo Carillón
 REGISTRO DE OFICINA
 CIP. 18688

pág. 19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Yurif La Huérfana Lizaso
 INSPECCIÓN DE OBRAS
 CAR. 15348



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Columna C-02 (100x100x3.0mm)			
01.11.01.08.06	CORREAS METALICAS EN PORTICO METALICO TIPO ARCO Correa 50x100x3.0mm (30 UND, C/U 33.05 ML)	m	991.50
01.11.01.09	CONTROL DE CALIDAD		
01.11.01.09.01	VERIFICACION DE SOLDADURA LIQUIDOS PENETRANTES	und	10.00
01.11.02.03	COBERTURA		
01.11.02.03.01	COBERTURA METALICA ALUZINC TR4 e=0.45 mm	m2	955.15
01.11.02.04	CARPINTERIA METALICA		
01.11.02.04.03	CERRAMIENTO CON MALLA DE PESCADOR	m2	252.96
01.11.02.04.04	CERRAMIENTO DE TIMPANOS CON MALLA RATCHELL	m2	121.00
01.11.03.01.01	CANALETAS		
01.11.03.01.01.01	CANALETA DE LATON PARA AGUAS PLUVIALES	m	66.10
01.11.03.01.04	MONTANTES		
01.11.03.01.04.01	MONTANTE PARA AGUAS PLUVIALES PVC SAP DE 4"	m	36.40

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR:

El contratista debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas para el cumplimiento de la aplicación del trabajo en Mención:

El postor deberá preparar y presentar firmado por el profesional propuesto responsable del servicio el cálculo estructural y los planos de fabricación con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados según las especificaciones técnicas.

01.11.01.08.01 CONFECCION DE PORTICO METALICO TIPO ARCO

Descripción

- Se ha considerado como parte de esta partida a las diferentes estructuras metálicas de los techos que conforman las estructuras de soporte de techos dentro del ámbito del campo deportivo,
- La ubicación y ejecución se realizarán de acuerdo a los planos. En primera instancia se deberá de armar andamios para una mejor ejecución, desde donde se podrá elevar a las alturas necesarias del mismo hasta un nivel que permita su trabajabilidad.
- En el proceso de armado se utilizará soldadura, teniendo cuidado de la correcta distribución de los elementos. Para la sujeción de la estructura en su base se colocarán elementos fijos y móviles fijados en vigas o columnas.
- Se deberá cuidar la curvatura del arco al realizar el armado de la estructura de techo.
- Antes del montaje de los diferentes tipos de cobertura, la estructura metálica deberá ser debidamente pintada con pintura zincromato y pintura esmalte o como se indique en la memoria descriptiva o el proyectista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Ing. F. de María Santa Chelito
 JEFE DE OFICINA
 CIP. TIBERIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales

Bajo esta Especificación se aprobará el uso del material que cumpla algunas de las siguientes especificaciones:

- Acero estructural, ASTM A36 (AASHTO M270 Grado 36)
- Acero de alta resistencia y baja aleación, ASTM A242
- Tubos estructurales de acero al carbono, doblados en frío, soldados y sin costura, ASTM A500.
- Tubos estructurales de acero al carbono, doblados en caliente, soldados y sin costura, ASTM A501.

Los pernos, arandelas y tuercas de acero cumplirán una de las siguientes especificaciones estándar:

- Tuercas de acero al carbono y de aleación para pernos para servicio de alta presión y alta temperatura, ASTM A194.
- Pernos y pernos de cortante de acero al carbono, de resistencia a la tracción 414 MPa, ASTM A307.

Método de Construcción

MONTAJE

1. Método de Montaje

El montador procederá a usar el método más eficiente y económico de montaje, así como una secuencia de montaje, consistente con los planos y especificaciones.

2. Condiciones del Lugar de la Obra

De acuerdo al contrato, se debe proporcionar y mantener acceso al lugar de la obra y a través de la misma para el movimiento seguro de los equipos de montaje y las estructuras a montarse. Especial cuidado se debe tener con la remoción o reubicación de líneas de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, desagüe y otras, de forma de tener un área de trabajo segura. El estricto cumplimiento de la NTE E.120 Seguridad Durante la Construcción, es de vital importancia para el montaje seguro de las estructuras.

SOLDADURA

Electrodos: Todas las uniones entre los elementos resistentes de acero de la estructura metálica serán soldadas con electrodos de arco manual protegido SUPERCITO E7018 o similar de OERLIKON, E6011 o similar o con otros electrodos similares que aseguren uniones de buena calidad para toda posición

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. YURI LA HERRERA LISARDO
INGENIERO DE OBRAS
CIP. 15948

pág. 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
INGENIERO DE OBRAS
Ing. YURI LA HERRERA LISARDO
INGENIERO DE OBRAS
CIP. 15948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



de soldar. Las características principales de los electrodos mencionados son las siguientes:

- Normas: AWS/ASME: A5.1-91 E 7018.
o DIN 1913 E 51 55 B 10
o ISO 3580 E 51 4 B 26(H)
- Revestimiento: Gris
- Resistencia a la tracción: 510 -610 N/mm2.
- Limite de fluencia: > 380 N/mm2.
- Alargamiento en 2": 24%.

Para corriente alterna o corriente continua, electrodo al polo positivo. Los electrodos deberán estar secos y sanos antes del uso. El amperaje de la corriente eléctrica estará de acuerdo con el diámetro del electrodo.

Los diámetros de los electrodos y la longitud de los arcos eléctricos se seleccionan de acuerdo con los detalles y dimensiones de las piezas a unirse y con los tipos de soldadura correspondientes.

Para un uso adecuado de los electrodos se cumplirán estrictamente las instrucciones y especificaciones del manual del fabricante.

REPARACION DE SOLDADURAS

La reparación de defectos de soldadura, se harán de acuerdo a las Especificaciones de Supervisión por tinte penetrante de Soldaduras.

Los ejes y niveles de las Obras Civiles deberán verificarse antes de iniciar el montaje. La ubicación y elevación de los pernos de anclaje debe ser revisada para asegurarse que han sido instalados con las tolerancias especificadas.

POSICIÓN Y ALINEAMIENTO

Todos los elementos integrantes de la estructura deben ser posicionados y alineados cuidando que los puntos y/o líneas de trabajo cumplan con las tolerancias normalmente especificadas. No se efectuarán uniones soldadas o empernadas en tanto la estructura, que se volvería rígida merced a estas conexiones, no haya sido alineada debidamente.

ERRORES DE FABRICACIÓN

Las deformaciones producidas en las vigas durante el proceso de fabricación deben ser corregidas mediante un procedimiento que no causen daños permanentes en el material, estos podrán corregirse en obra previa aprobación del Ingeniero Supervisor.

En ningún caso la temperatura del material deberá exceder los 600° C (aprox. 1125° C).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Fco. No. Macho Salazar Caballero
INGENIERO DE OBRAS
CIP 15885

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Arq. Yuri E. La Helmoza Lizaso
INGENIERO DE OBRAS
CIP 15885

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA****SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SUPERVISIÓN DE SOLDADURA**

- La soldadura será con electrodos E-7018 AWS o similar
- En todos los casos la soldadura mínima de filete a utilizarse será 5 mm. salvo indicaciones contrarias.
- Supervisión visual Todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente. Un cordón de soldadura será aceptable por Supervisión visual si se observa que:
 - o La soldadura no presenta rajadura.
 - o Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
 - o La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa ó plana.
- Prueba de tinte penetrante. - Todas las uniones soldadas serán inspeccionadas con tinte penetrante (100% de cordones)

CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES

Los soldadores deben demostrar su capacidad, como tales, mediante la presentación de certificados otorgados por alguna entidad o escuela de reconocido prestigio. En caso de que no se disponga de dichos certificados, la Supervisión de Obra dispondrá que los candidatos a soldadores se sometan a una prueba de campo.

CALIFICACIÓN DE LA SOLDADURA

Los defectos más importantes, ocasionados por una técnica inadecuada de soldadura son:

- La socavación, la falta de fusión y penetración, la inclusión de escoria y la porosidad. La socavación se debe a una corriente excesiva, por lo cual, se produce la llamada soldadura "quemada".
- La falta de fusión ocurre cuando el metal base y el de aportación no se funden en algún punto de la junta, que no sea la raíz. Generalmente, sucede cuando las superficies que se sueldan tienen materiales extraños que evitan la fusión.
- La penetración incompleta se debe a que el metal base y el metal de aportación no se funden en la raíz. Puede originarse por una mala preparación de los detalles de la junta, por el empleo de un electrodo excesivamente grande, por una velocidad excesiva o por corriente insuficiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Yuli E. La Huitiza Lozano
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 1594R

pág. 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Yuli E. La Huitiza Lozano
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 1594R



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- La inclusión de escoria consiste en la presencia de óxidos metálicos dentro de la soldadura, óxidos que son el resultado de reacciones químicas entre el metal, el aire y el recubrimiento del electrodo, durante la solidificación del metal de aportación.
- La porosidad consiste en la presencia de vacíos o "bolsas" de gas en el metal de soldadura. Frecuentemente, se debe al uso de corriente o luces de arco excesivas.
- Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).
- En caso de no disponerse de un especialista con experiencia, o en caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Supervisión de Obra podrá ordenar la ejecución de métodos especiales de control de calidad, tales como pruebas por tinte penetrante.

CONEXIONES Y EMPALMES

- Los perfiles metálicos y otros elementos de acero son fabricados, generalmente, bajo adecuado control de calidad, y es, usualmente, en las conexiones o uniones entre estos miembros, donde suelen presentarse problemas.
- La fragilidad de la estructura o su inhabilidad para comportarse plásticamente, dependen, generalmente, de la calidad de las conexiones. Por esta razón, la Supervisión de Obra deberá controlar rigurosamente la calidad de todas las uniones soldadas, para que, de esta forma, se garantice un comportamiento dúctil y una adecuada rigidez de la estructura.
- Previamente al inicio de los trabajos de soldadura, la Supervisión de Obra deberá aprobar y autorizar el empleo de los tipos de electrodos, equipo y procedimiento de soldadura, así como el personal de soldadores, en concordancia con lo estipulado en el acápite correspondiente de las presentes especificaciones técnicas.
- Durante el proceso de ejecución de las uniones soldadas, la Supervisión de Obra deberá verificar los siguientes aspectos importantes:
 - Ángulos de aberturas suficientemente amplios.
 - Aberturas apropiadas de las raíces.
 - Alineamientos adecuados.
 - Limpieza de las uniones.

INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL
ING. YURI E. LA HELMOZA LIZARDO
REG. PROF. N° 11454
CIP. 15948

Pág. 24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
Arq. Yuri E. La Helmoza Lizardo
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P. 15948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Calidad y tipo de electrodos.
- Corriente y polaridad compatibles con los electrodos.
- Buena fusión.
- Secuencia adecuada de soldadura.
- Velocidad correcta de la soldadura.

CONTROL DE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS

- Derrames, vacíos, socavaciones y fisuras.
- Verificación de las dimensiones y tipos de soldadura, especificados en los planos de estructuras correspondientes.
- Las superficies a ser soldadas, deberán estar completamente limpias, libres de polvo, escamas de óxido, estrías, grasa, pintura o de cualquier otro material extraño. En caso contrario, dichas superficies deberán ser esmeriladas o limpiadas con cepillos de alambre y disolventes apropiados.
- Todas aquellas partes que han de ser unidas con soldadura de filete deberán estar en contacto, o tan juntas como sea posible.
- En ningún caso la separación entre estos elementos será mayor de 1 milímetro. Si la separación es de 1.5 milímetros ó mayor, el tamaño de los filetes de soldadura deberá incrementarse en la magnitud de la separación.
- Todas las uniones a soldarse deberán ser cuidadosamente alineadas. Cualquier error de alineamiento superior a los 4 milímetros deberá ser necesariamente corregido.
- Donde sea posible, el trabajo deberá ser acondicionado para conseguir la posición plana para soldar.
- En el ensamble y conexión de todos los elementos estructurales, el procedimiento y secuencia de soldadura deberán ser tales que eviten distorsiones innecesarias y minimicen los esfuerzos residuales.

REVESTIMIENTOS DE PROTECCIÓN EXTERIOR

- Todos los elementos de las estructuras de acero deberán ser protegidos contra la corrosión, mediante la aplicación de un imprimante anticorrosivo, de reconocida calidad, aprobado por la Supervisión de Obra. Este imprimante de protección deberá ser aplicado en todas las superficies metálicas de la estructura en dos capas como mínimo, en especial en las zonas correspondientes a las uniones y partes soldadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CALLE 10 de Mayo S/N
RESIDENTE DE OBRA
CIP 19988

PÁG. 25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
RESIDENTE DE OBRA
Arq. Yuri E. La Herra Lizaraso
CIP 15928



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- La preparación de las superficies, previa a la aplicación del imprimante, se efectuará de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. La preparación de las superficies, necesariamente debe incluir la eliminación de costras de la laminación, residuos de soldadura y de fundente de soldadura, polvo u otro material suelto.
- Sobre el imprimante anticorrosivo se aplicará el tipo de pintura especificado en los acabados del Proyecto de Arquitectura, el que podrá servir adicionalmente como elemento aislante y protector de la estructura metálica contra incendio.

PINTURA

Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con pintura base zincromato y anticorrosivo. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado base zincromato de 75 micrones de espesor total de película seca aplicado en 2 capas y pintura anticorrosiva con una capa de 50 micrones de espesor de película seca. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.

La preparación de la superficie metálica constituye una etapa fundamental para obtener un desempeño satisfactorio del sistema de pintado seleccionado; el tipo y grado de limpieza de la superficie debe estar acorde con el sistema de pintado escogido. La preparación de la superficie tiene dos objetivos principales:

- Remover los contaminantes existentes sobre la superficie a recubrir; la aplicación de una pintura sobre una superficie contaminada dará como resultado el desprendimiento de la misma, toda vez que estos contaminantes no se encuentran firmemente adheridos a la superficie metálica.
- Crear un adecuado perfil de rugosidad; tiene como finalidad permitir el anclaje mecánico entre la primera capa de la pintura base y la superficie metálica que se desea proteger.
- Las etapas de la preparación de la superficie son las siguientes:
- Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Félix María Soto Castañón
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

PAGE 25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Hinojosa Lizaraso
INSPECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.
- Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales; en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes. Los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado.
 - Limpieza por acción mecánica; luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales, se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos, de forma tal que la superficie tenga el grado de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado.
 - La limpieza con abrasivos comprende la remoción de la cascarilla de laminación, las capas de óxidos y otros materiales depositados sobre la superficie, por medio de la aplicación de un chorro abrasivo de arena, granalla de acero o escoria de cobre. Esto se logra mediante la proyección de partículas abrasivas impulsada por aire a presión sobre la superficie que se desea limpiar.
 - Se desea llevar a la superficie al grado de limpieza denominado a metal blanco, el cual corresponde al grado SP5 de la SSPC (The Society for Protective Coatings). En este grado de limpieza el chorro abrasivo debe remover todos los contaminantes adheridos a la superficie metálica; no se permitirá el grado a metal comercial (sp6), el cual si permite dejar residuos hasta en 1/3 de cada pulgada cuadrada.
 - El equipamiento utilizado para la limpieza con abrasivos está constituido por un compresor, filtro de aceite, separador de humedad, tova a presión, válvula para la mezcla aire - abrasivo, sistema de control remoto, mangueras, toberas y abrasivo.
 - El compresor debe suministrar una presión del orden de 100 psi (0.69 Mpa), medida en la entrada de la tobera, y con una capacidad de descarga compatible con el tamaño del equipo de arenado y el diámetro interno de la tobera. El aceite y la humedad contenidos en el aire deben ser removidos por el filtro y el separador de humedad respectivamente, antes que estos sean utilizados en la limpieza. La tova a presión debe ser de doble compartimiento, en lo posible, y tener una válvula de seguridad y una válvula de sobre presión. La válvula de mezcla del aire debe ser compatible con el tamaño del equipo, y el sistema de control remoto debe permitir que el operador de la tobera pueda accionar o interrumpir el equipo en cualquier momento, asimismo las mangueras utilizadas son especiales para el uso de abrasivos. El operador de la tobera debe trabajar protegido con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. María Soledad
Inspector de Obra

PÁG. 27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2023 / 019
Ing. Yuri E. La Herrería Lozano
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 1524



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



una capucha, una máscara con ingreso de aire puro, una vestimenta y guantes apropiados para el trabajo con abrasivos.

- En el caso de que el abrasivo a utilizar sea arena, ésta debe estar exenta de impurezas tales como arcilla, cloruros y otras sales, ser angulosa y de elevada dureza. Su granulometría debe ser de +12/-40 según ASTM E11, es decir pasa totalmente la malla N° 12 y queda retenida en la malla N° 40.

PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURAS

- Previo al mezclado de los dos componentes, éstos deben homogenizarse individualmente mediante un agitador. Los componentes deben mezclarse y reposar en la proporción y tiempo indicados por el fabricante del producto.
- Con la finalidad de obtener un espesor de película uniforme a lo largo de toda la superficie a pintar, y debido a la geometría esbelta de la mayoría de estos elementos, se recomienda que la forma de aplicar la pintura sea mediante el uso de pistolas de aire comprimido, teniendo especial cuidado en que las boquillas a utilizar estén de acuerdo con el elemento a pintar, evitando los desperdicios excesivos. No se permitirá el uso de pinturas cuya aplicación mediante este método, y para llegar a los espesores especificados, necesite más del 10% de dilución.
- Sólo se permitirá el uso de brochas para la aplicación de la primera mano de pintura en los cordones de soldadura, resquicios, cantos vivos y otras zonas de difícil acceso, donde otros métodos podrían ocasionar fallas debido a la dificultad de penetración de la pintura.
- Podrán utilizarse otros métodos para aplicar la pintura, como la pistola sin aire (airless), siempre y cuando garanticen un espesor de película bastante uniforme a lo largo de toda la superficie pintada, que logren los espesores especificados para cada capa, y que no requieran en la pintura mayor dilución que el 10%. En todo caso, el método de aplicación debe ser sometido a aprobación de la Supervisión.
- El tiempo transcurrido entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura base varía en función de las condiciones atmosféricas que prevalecen en la zona. El periodo transcurrido entre el inicio de la preparación de la superficie y el término de la aplicación de la primera capa de pintura base no debe exceder de 3 horas.
- Para determinar el tiempo entre la aplicación de una capa y otra se deberá tener en cuenta el tiempo de secado al tacto del producto.



pág. 28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



utilizado, sólo después de este secado se podrá aplicar la capa siguiente.

- Es muy importante que el tiempo en que se aplica la pintura no exceda el tiempo de vida útil de la mezcla.

EVALUACIÓN DE CALIDAD DE APLICACIÓN DE PINTURA.

El Supervisor deberá aprobar los productos a utilizar en la protección de las estructuras de acero, propuestos por el Residente, tanto para la pintura base zincromato como para el anticorrosivo.

FABRICACIÓN

PLAN DE MONTAJE

- La Residencia deberá elaborar un plan de montaje de todas las estructuras del Proyecto en base a los planos de taller. Este planeamiento deberá ser aprobado por el Supervisor.
- Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados.
- El plan de montaje deberá contener toda la información necesaria para el montaje de todos los elementos integrantes de la estructura.

MATERIALES

- Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia.
- Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.
- La residencia informará a la Supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que éste pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto, la Supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ING. FREDY MANA SANCHEZ CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA
CIP 13988

pág. 29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Ing. Yuri E. La Herra Lizaso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 13348



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del Constructor.

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

- Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A36, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su alineamiento recto mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.
- Los elementos estructurales detallados sin una contra flecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contra flecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.
- Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO

- El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxiacetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.
- El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.
- No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm.), las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm.) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Fluzza Marmelero Sique Castellano
REGISTRADO EN EL C.O.B.R.A.
CIP 15086

148-30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Arq. Yuri E. La Hoz Lizaraso
INSPECTOR DE OBRA
CAR 1598



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm.) y deberán estar libres de entalladuras.

PERFORACIONES DE HUECOS

- Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.
- El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

CONTROL Y PRUEBAS

La residencia deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones ó en las normas a las que aquí se hace referencia.

MONTAJE

- La residencia deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.
- La residencia deberá designar un responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las Estructuras de acero fabricadas y habilitadas.
- Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. YURI E. LA HEIMOZA LIZARZO
CIP. 15968

pág. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. YURI E. LA HEIMOZA LIZARZO
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 15968



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- La residencia deberá respetar lo detallado en el Plan de Montaje previamente aprobado.
- La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por la supervisión, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

TOLERANCIAS DE MONTAJE

- Los elementos verticales de la estructura (montantes), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.
- El nivel de elementos conectados a montantes es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto del montante no es mayor que 3/16" (4.5 mm.) ni menos que 5/16 (8.0 mm.) que la distancia especificada en los planos.
- Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

- Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, se informará de inmediato a la Supervisión, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.
- Debe proveerse arriostramientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

INSPECCIÓN AL MATERIAL DE ACERO

- A la recepción del material de acero, la residencia realizará una inspección visual aleatoria para determinar por simple inspección los materiales recepcionados. Se informará al Supervisor de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o dar su conformidad.

INSPECCIÓN DE LA SOLDADURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ing. Pío Amador Salas
 Gerente General
 CIP 15668

pág. 33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
 Arq. Yul E. La Herra Lizaraso
 INSPECTOR DE OBRA
 CAC 33249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- La inspección y ensayo durante la fabricación serán realizados antes del ensamblaje, durante el ensamblaje, durante la soldadura y después de la soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan los requisitos de los planos y especificaciones técnicas.
- La inspección y los ensayos de verificación serán realizados y los resultados serán informados al Residente de una manera oportuna para evitar retrasos en el trabajo.
- La inspección y ensayos durante la fabricación y montaje son de responsabilidad del Residente, a menos que se establezca otra cosa en los documentos de la entidad.

REQUERIMIENTO DE CALIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

- El Supervisor deberá asegurar que el tamaño, la longitud y ubicación de todas las soldaduras cumplan los requisitos establecidos en los planos y que no se haya añadido soldaduras no especificadas sin aprobación.
- El Supervisor deberá asegurarse que se haya empleado sólo procedimientos que cumplan las provisiones de esta Norma.
- El Supervisor debe asegurarse que los electrodos se usen sólo en la posición y con el tipo de corriente y polaridad para los cuales están clasificados.
- El Supervisor deberá, a intervalos adecuados, observar la preparación de juntas, las prácticas de ensamblaje, las técnicas de soldadura y los rendimientos de cada soldador, para asegurarse que se cumpla los requisitos de esta Especificación.

01.11.01.08.02 VIGA METALICA DE ARRIOSTRE LATERAL

Ídem de la partida 01.11.01.08.01

01.11.01.08.03 VIGA METALICA DE ARRIOSTRE CENTRAL

Ídem de la partida 01.11.01.08.01

01.11.01.08.04 COLUMNA METALICA PRINCIPAL INCL. PLATABANDA

Ídem de la partida 01.11.01.08.01

01.11.01.08.05 COLUMNA METALICA SECUNDARIA

Ídem de la partida 01.11.01.08.01

01.11.01.08.06 CORREAS METALICAS EN PORTICO METALICO TIPO ARCO

Ídem de la partida 01.11.01.08.01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ING. FREDY ALVARO SANCHEZ
INGENIERO DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
INGENIERO DE OBRAS
Arq. Yuli E. La Hinojosa Lizaso
CAB. 15528



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.11.01.09.01 VERIFICACION DE SOLDADURA LIQUIDOS PENETRANTES

SUPERVISIÓN DE SOLDADURA

- La soldadura será con electrodos E-7018 AWS o similar
- En todos los casos la soldadura mínima de filete a utilizarse será 5 mm. salvo indicaciones contrarias.
- Supervisión visual Todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente, Un cordón de soldadura será aceptable por Supervisión visual si se observa que:
 - o La soldadura no presenta rajadura.
 - o Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
 - o La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa ó plana.
- Prueba de tinte penetrante. - Todas las uniones soldadas serán inspeccionadas con tinte penetrante (100% de cordones)

CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES

Los soldadores deben demostrar su capacidad, como tales, mediante la presentación de certificados otorgados por alguna entidad o escuela de reconocido prestigio. En caso de que no se disponga de dichos certificados, la Supervisión de Obra dispondrá que los candidatos a soldadores se sometan a una prueba de campo.

CALIFICACIÓN DE LA SOLDADURA

Los defectos más importantes, ocasionados por una técnica inadecuada de soldadura son:

- La socavación, la falta de fusión y penetración, la inclusión de escoria y la porosidad. La socavación se debe a una corriente excesiva, por lo cual, se produce la llamada soldadura "quemada".
- La falta de fusión ocurre cuando el metal base y el de aportación no se funden en algún punto de la junta, que no sea la raíz. Generalmente, sucede cuando las superficies que se sueldan tienen materiales extraños que evitan la fusión.
- La penetración incompleta se debe a que el metal base y el metal de aportación no se funden en la raíz. Puede originarse por una mala preparación de los detalles de la junta, por el empleo de un electrodo excesivamente grande, por una velocidad excesiva o por corriente insuficiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Av. Francisco Bolognesi s/n. Centro Cívico
 Huancabamba - Cuzco

pág 34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. Yuri E. La Hoz Lozano
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 13368



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- La inclusión de escoria consiste en la presencia de óxidos metálicos dentro de la soldadura, óxidos que son el resultado de reacciones químicas entre el metal, el aire y el recubrimiento del electrodo, durante la solidificación del metal de aportación.
- La porosidad consiste en la presencia de vacíos o "bolsas" de gas en el metal de soldadura. Frecuentemente, se debe al uso de corriente o luces de arco excesivas.
- Para la verificación de la calidad de las soldaduras ejecutadas se aplicará el método visual, que es el más simple, en el cual, se deberá tener presente el tamaño, forma y longitud de soldadura, así como la posible socavación (soldadura quemada).
- En caso de no disponerse de un especialista con experiencia, o en caso de duda en cuanto a la calidad de algunas soldaduras efectuadas, la Supervisión de Obra podrá ordenar la ejecución de métodos especiales de control de calidad, tales como pruebas por tinte penetrante.

CONEXIONES Y EMPALMES

- Los perfiles metálicos y otros elementos de acero son fabricados, generalmente, bajo adecuado control de calidad, y es, usualmente, en las conexiones o uniones entre estos miembros, donde suelen presentarse problemas.
- La fragilidad de la estructura o su inhabilidad para comportarse plásticamente, dependen, generalmente, de la calidad de las conexiones. Por esta razón, la Supervisión de Obra deberá controlar rigurosamente la calidad de todas las uniones soldadas, para que, de esta forma, se garantice un comportamiento dúctil y una adecuada rigidez de la estructura.
- Previamente al inicio de los trabajos de soldadura, la Supervisión de Obra deberá aprobar y autorizar el empleo de los tipos de electrodos, equipo y procedimiento de soldadura, así como el personal de soldadores, en concordancia con lo estipulado en el acápite correspondiente de las presentes especificaciones técnicas.
- Durante el proceso de ejecución de las uniones soldadas, la Supervisión de Obra deberá verificar los siguientes aspectos importantes:
 - Ángulos de aberturas suficientemente amplos.
 - Aberturas apropiadas de las raíces.
 - Alineamientos adecuados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Froylan Marmón Cusimay
CIP 118018

pág. 35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arg. Yuri E. La Hoz Lizarzo
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 1394



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Limpieza de las uniones.
- Calidad y tipo de electrodos.
- Corriente y polaridad compatibles con los electrodos.
- Buena fusión.
- Secuencia adecuada de soldadura.
- Velocidad correcta de la soldadura.

CONTROL DE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS

- Derrames, vacíos, socavaciones y fisuras.
- Verificación de las dimensiones y tipos de soldadura, especificados en los planos de estructuras correspondientes.
- Las superficies a ser soldadas, deberán estar completamente limpias, libres de polvo, escamas de óxido, estrías, grasa, pintura o de cualquier otro material extraño. En caso contrario, dichas superficies deberán ser esmeriladas o limpiadas con cepillos de alambre y disolventes apropiados.
- Todas aquellas partes que han de ser unidas con soldadura de filete deberán estar en contacto, o tan juntas como sea posible.
- En ningún caso la separación entre estos elementos será mayor de 1 milímetro. Si la separación es de 1.5 milímetros ó mayor, el tamaño de los filetes de soldadura deberá incrementarse en la magnitud de la separación.
- Todas las uniones a soldarse deberán ser cuidadosamente alineadas. Cualquier error de alineamiento superior a los 4 milímetros deberá ser necesariamente corregido, adicionalmente están tendrán un refuerzo con plancha metálica de $e=1/4"$ tipo cartelas.
- Donde sea posible, el trabajo deberá ser acondicionado para conseguir la posición plana para soldar.
- En el ensamble y conexión de todos los elementos estructurales, el procedimiento y secuencia de soldadura deberán ser tales que eviten distorsiones innecesarias y minimicen los esfuerzos residuales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Froylan Mena
Ingeniero en Civil
C.R. 15448

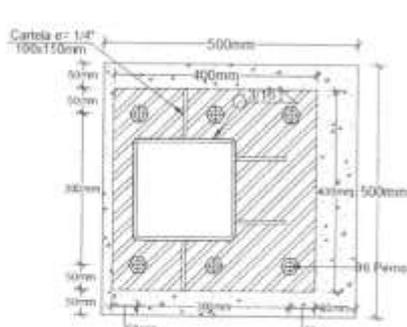
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2023
Arg. Yuri E. La Hoz Lizaraso
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P. 13926



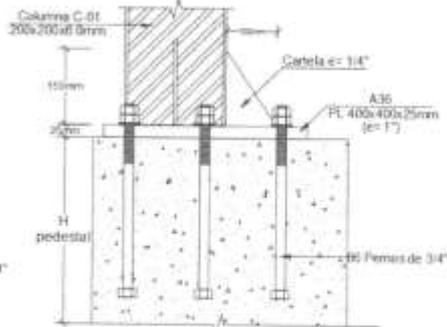
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

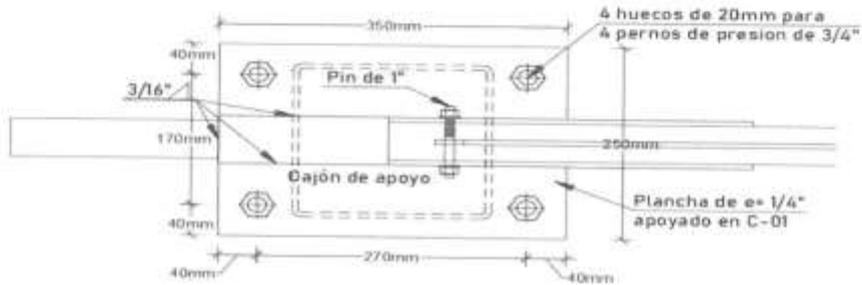
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



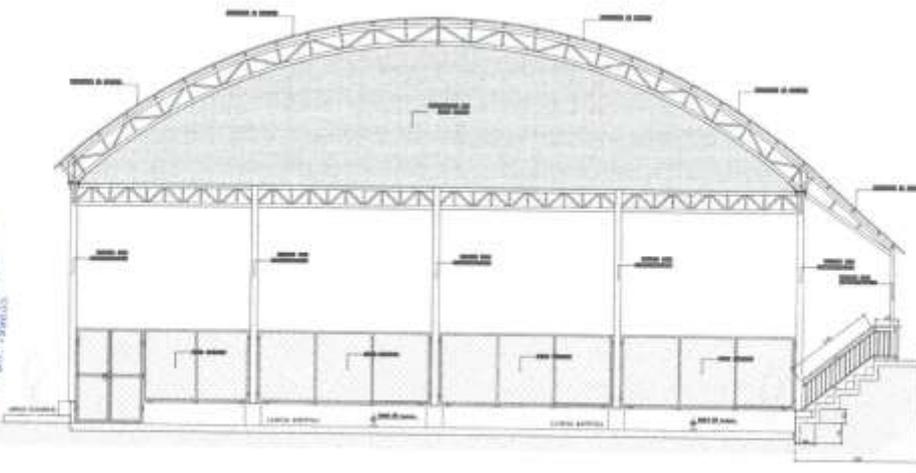
DETALLE 1 PLANCHA BASE EMPOTRADA
Escala 1:10



VISTA FRONTAL PLANCHA BASE EMPOTRADA
Escala 1:10



DETALLE A: PLANCHA DE APOYO FIJO
Escala 1:10



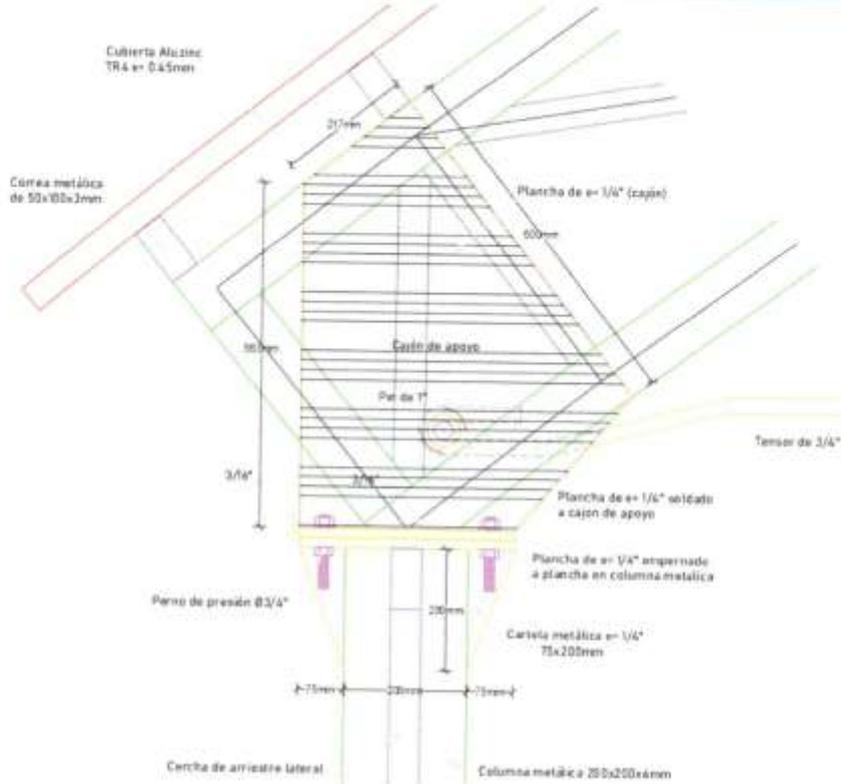
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Hugo Víctor Sandoval Catalino
CIP 15900



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. Yuri E. La Hozmoza Lizarzo
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 19988

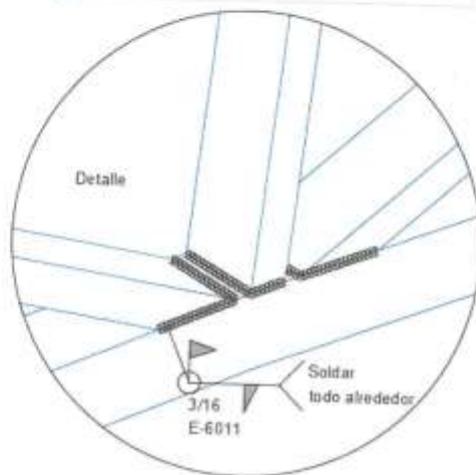
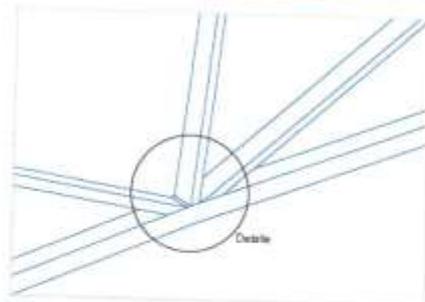
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Ing. Flor de María Sotelo Castillo
 RESIDENTE DE OBRA
 R.C.P. 199885



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TUBO LAC A500
50x100x3.0mm



BRIDA SUPERIOR
Escala 1:5

TUBO LAC A500
50x100x3.0mm



BRIDA INFERIOR
Escala 1:5

TUBO LAC A500
50x50x3.0mm



MONTANTE
Escala 1:5

TUBO LAC A500
50x50x3.0mm



DIAGONAL
Escala 1:5

TUBO LAC A500
50x100x3.0mm



CORREAS
Escala 1:5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Froylan María Soria Cevallos
RESIDENTE DE OBRA
CIP 129885

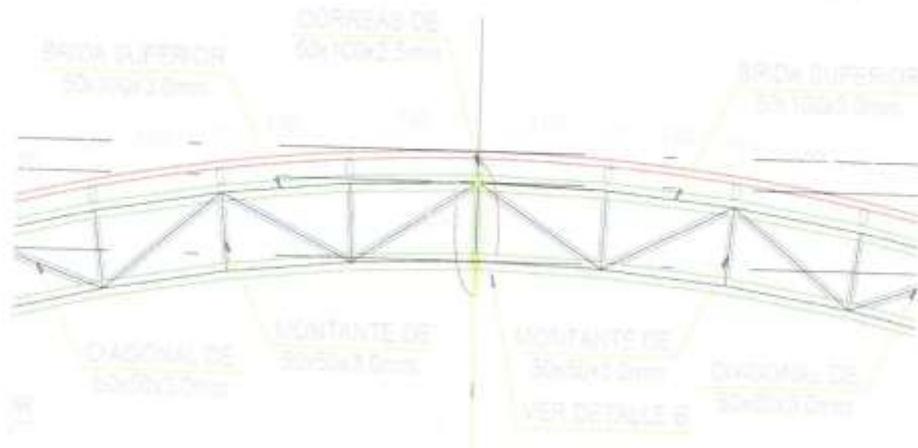
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Arq. Yuri E. La Hoz Mora Lizarso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 129885



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

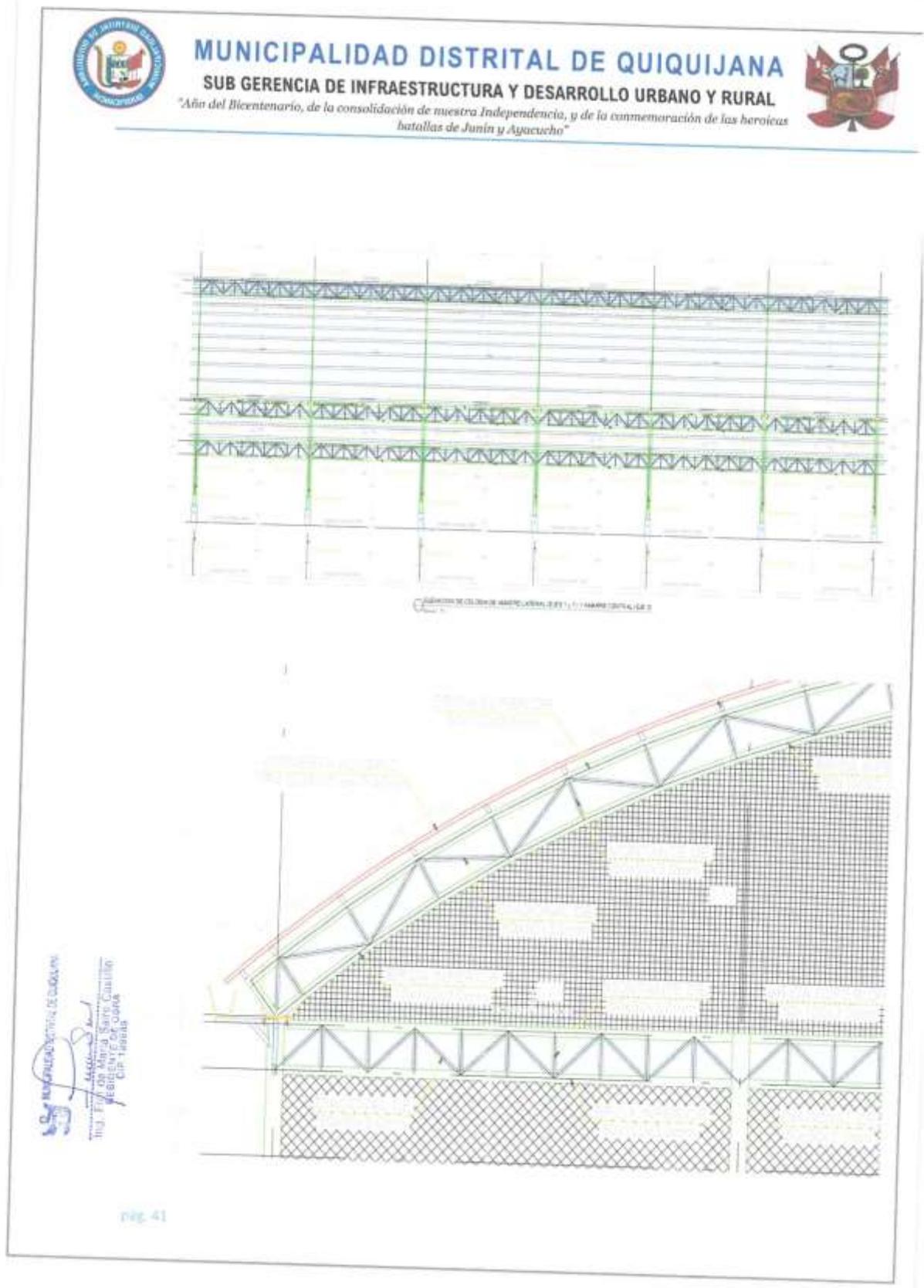


DETALLE B: PLATINA DE SUJECION
Escala 1:10



DETALLE C: GANCHO DE SOPORTE
Escala 1:10

Ing. FREDY MORALES SANCHEZ
RESIDENTE DE OBRAS
C.R. 15248



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Froylán María Sandoval
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 116616

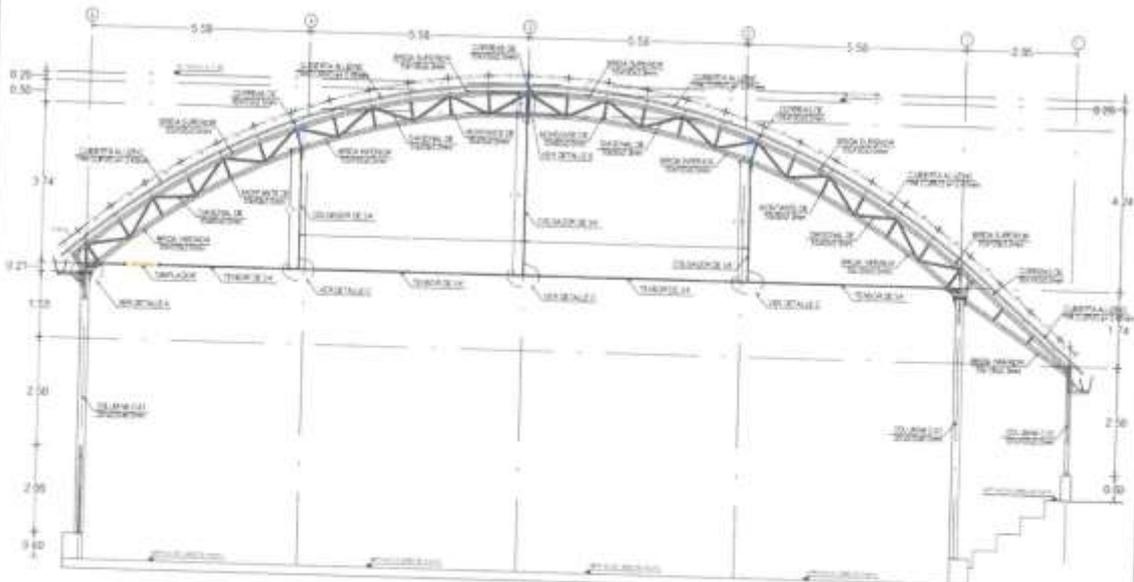
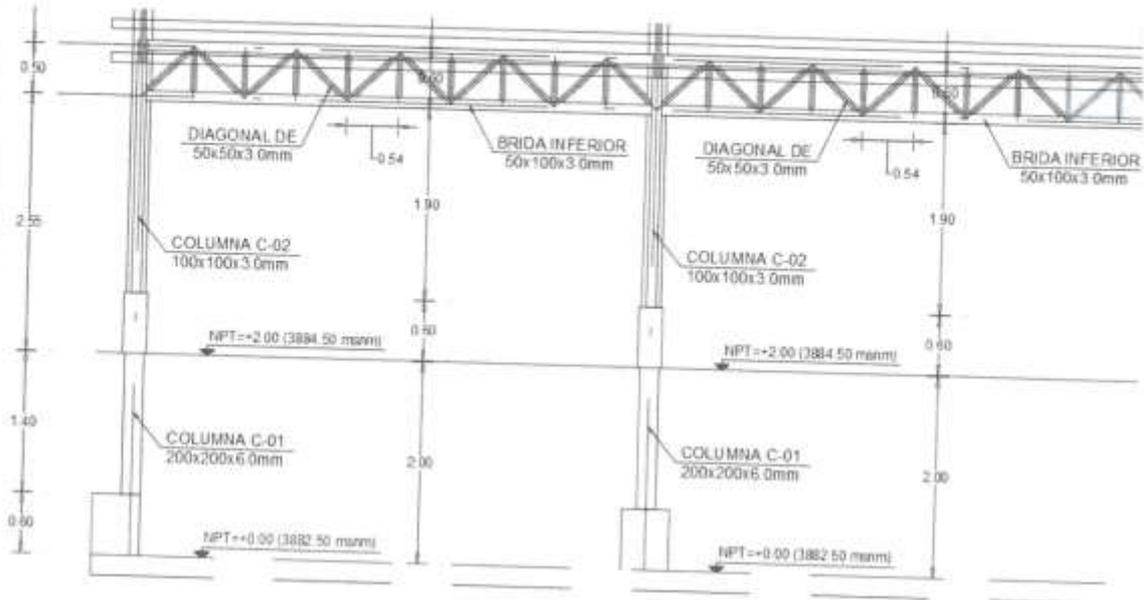
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ING. YURI E. LA HERRERA LIZARDO
INSPECTOR DE OBRAS
C.A.P. 15948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pág. 42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Florida María Saire Castillo
 RESIDENTE DE OBRA
 C.R. 19885

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA
 Arq. Yuri E. La Herra Lizaso
 INSPECTOR DE OBRA
 C.R. 15828



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.11.02.03.01 COBERTURA METALICA ALUZINC TR4 e=0.45mm

Descripción

Consiste en la colocación de una cubierta de planchas metálicas Tipo Precor o similar sobre la estructura metálica de soporte.

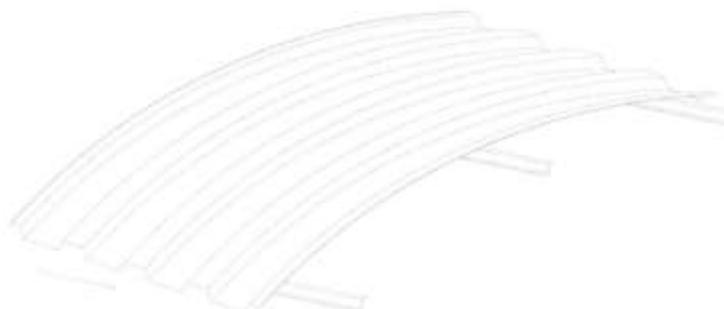
Método de Construcción

- Las planchas deberán ser fijadas mediante tornillos auto perforantes de 12mm x 1".
- Para unir lateralmente las planchas metálicas, se traslaparán en las distancias adecuadas según la luz existente.
- Los extremos de las planchas serán protegidas con cinta aluminizada y conector J.

Unidad de Medida

El método de medición en esta partida será por M2. (Metro cuadrado)

El área total de cobertura comprenderá la suma de las áreas correctamente colocadas y aprobadas.



○ COBERTURA ALUZINC TR4 e= 0.45mm
Escala 1:100

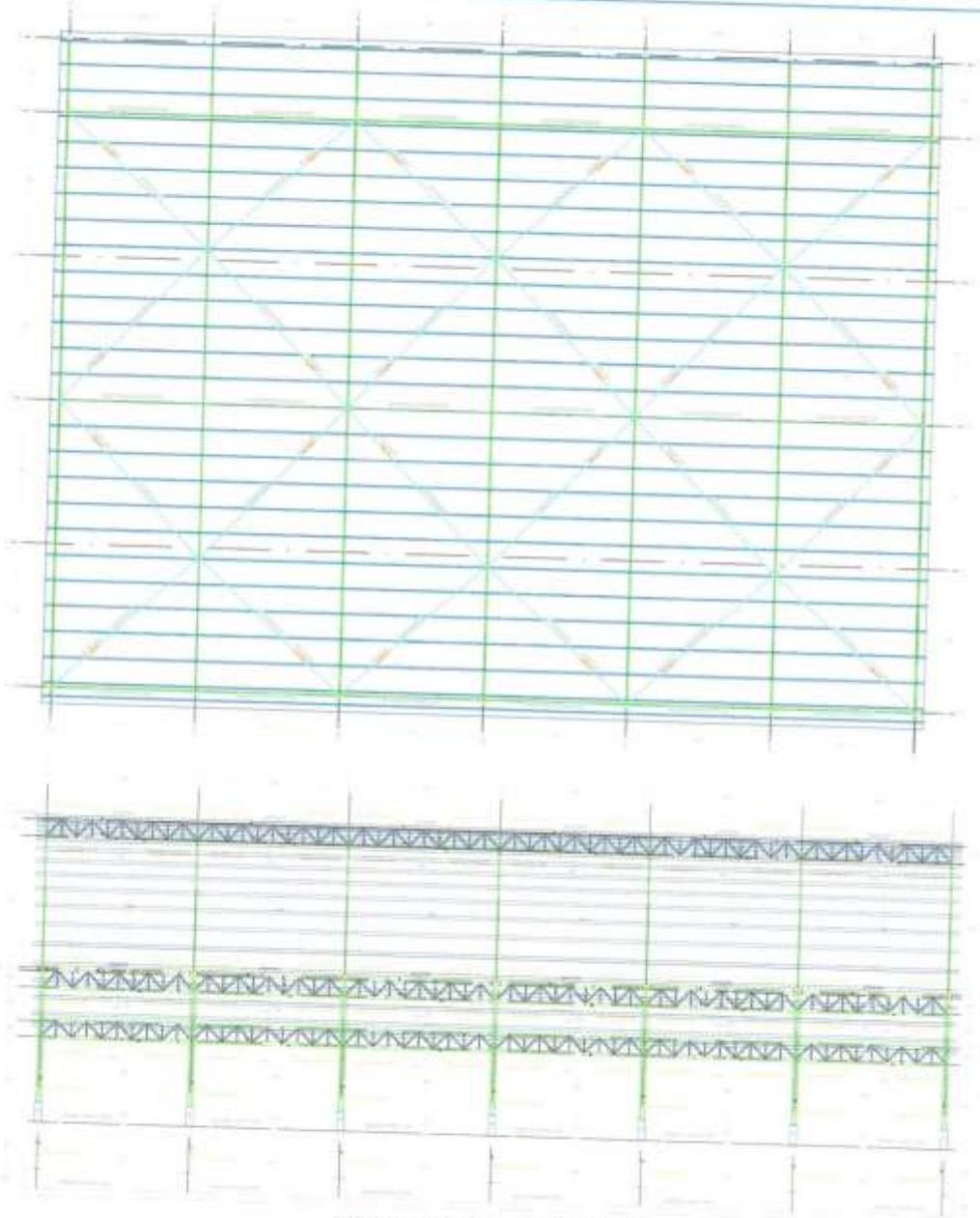
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Flor de María Estrig Castillo
INGENIERO DE OBRAS
C.P. 15948

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
INGENIERO DE OBRAS
Ing. Yuri E. La Herrería Lizaso
C.P. 15948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pág. 44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
[Signature]
Ing. Flor de María Roca Castro
INGENIERO DE OBRA
CIP 10000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI 10000
[Signature]
Arq. Yuri E. La Helmoza Lizarso
INSPECTOR DE OBRA
CIP 13900



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.11.02.04.03 CERRAMIENTO CON MALLA DE PESCADOR

DESCRIPCIÓN.

Malla para cerramiento superior de las aperturas encima del cerco perimétrico con postes de acero. Está compuesto de malla de nylon color verde #96, malla 100% nylon de alta tenacidad tipo cola de rata trenzada (tipo driza), malla alquitranada resistente a rayos UV, anti golpe e impermeable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²). El cómputo se realizará considerando el total de metros cuadrados ejecutados sumando todos los elementos.

01.11.02.04.04 CERRAMIENTO DE TIMPANOS CON MALLA RASCHELL

DESCRIPCIÓN.

Malla de polietileno de alta densidad en tejido Raschell (no se deshilacha) para el cerramiento de los tímpanos laterales del módulo deportivo. Contiene aditivos que le brindan resistencia a la radiación solar. Es liviana, flexible y fácil de instalar, viene en rollos de 4.20 m. de ancho por 100.00 m. de largo con un gramaje de 125 gr/cm². La malla Raschell es una tela formada al anudar o entretejer alambres y fibras metálicas. Para este caso, se usará malla Raschell, sombra 90%. La malla será soportada por el cable galvanizado de 3/8" c/forro y el cable galvanizado de 5/16" con forro. Esta partida comprende los trabajos de colocación de la malla Raschell, las cuales incluyen los accesorios necesarios para su fijación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

- Para la instalación y/o fijación de la malla Raschell, se deberá respetar las dimensiones, y especificaciones generales para la malla. Así mismo, se deberán revisar las especificaciones propias del producto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²). El cómputo se realizará considerando el total de metros cuadrados ejecutados sumando todos los elementos.

01.11.03.01.01.01 CANALETA DE LATON PARA AGUAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN

Comprende la fabricación e instalación de una canaleta de fierro galvanizado destinado a recolectar las aguas pluviales de los techos, en las ubicaciones

1149-45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Mq. Fco de María Sandoval Cabello
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 18988

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Arq. Yuri E. La Hinojosa Lozano
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 15568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Indicadas en los planos de la especialidad, Se fabricará por tramos y la unión entre ellos se realizará en el momento del montaje cuidando de mantener las uniones herméticas. La pendiente de la canaleta será la indicada en los planos.

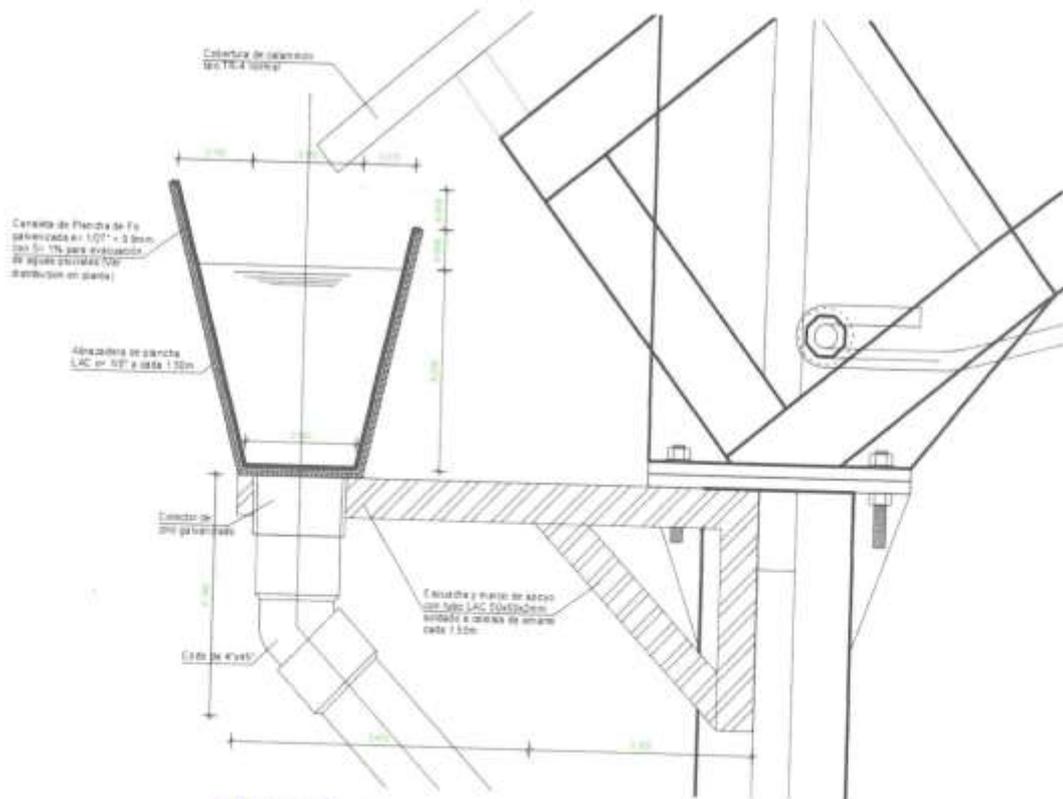
Los montantes irán adosadas a los puntos de salida de la canaleta en la ubicación que muestren los planos, la unión deberá también ser hermética a presión sin necesidad de usar pegamento o soldadura, salvo indicación de la supervisión.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro lineal (m). Se determinará la longitud neta total de cada tramo, sumándose los resultados parciales.

01.11.03.01.04.01 MONTANTE PARA AGUAS PLUVIALES PVC SAP DE 4"

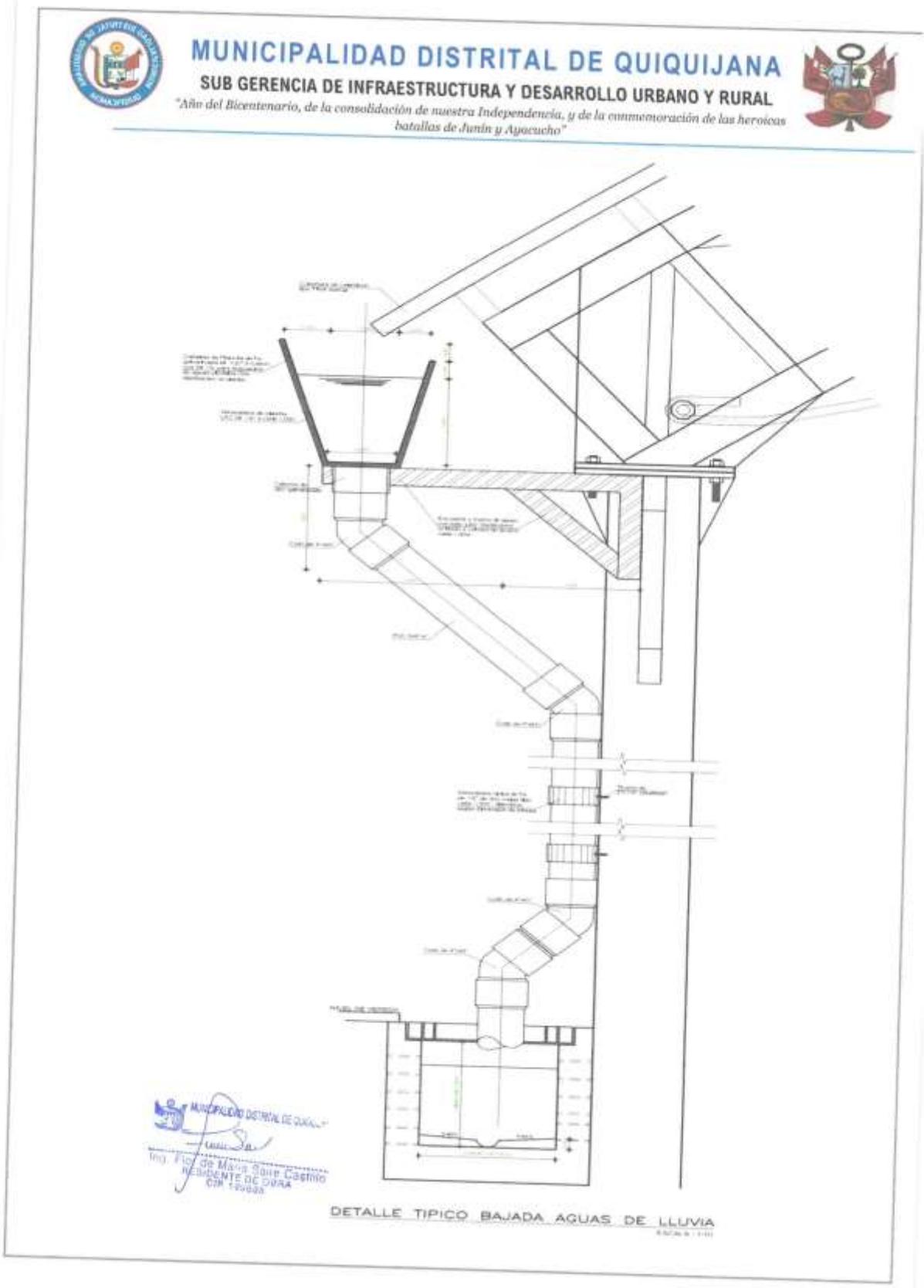
Ídem de la partida 01.03.07.06



pág. 46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Flor de María Sarita Castillo
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 126685

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Ing. Yuri E. La Hinojosa Lizarbo
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 13668



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">➤ El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.➤ El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).
	Importante
	<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	Acreditación:
	Copia de RUC activo y habido registrado en la actividad económica que corresponda a la naturaleza de Compra, Copia de RNP.
	Importante
	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">- 02 Maquina para Soldar Inversora 300A.220V.- 02 Tronzadora De Corte 14”.- 02 Amoladora Manual.- 02 Taladro Manual Eléctrico.- 06 Arnés De Seguridad.- 01 Camioneta 4x4 para Traslado de Personal y Equipos.- 01 Roladora de Tubos Hidráulica con Motor Trifásico 12HP.- 01 Equipo para Corte por Plasma.- 01 Generador Eléctrico Trifásica 15000 Watt Motor de 20HP.- 01 Camión Grúa de Mas de 15 Toneladas.
	<p>Nota: El contratista es responsable de la calidad ofrecida del servicio y deberá prever si hubiese la necesidad de un equipamiento adicional para garantizar la ejecución del trabajo y el cumplimiento de los controles de calidad solicitados en el presente.</p>



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">❖ UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO Ing. Mecánico, Ing. Metalúrgico, Ing. Civil, Colegiado y Habilitado.❖ UN (01) PROFESIONAL DE CONTROL DE CALIDAD Ing. Materiales, Ing. Mecánico Ing. Metalúrgico, Ing. Civil, Colegiado y Habilitado.❖ UN (01) INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - SSOMA Ingeniero de seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Ambiental Titulada y Colegiado.❖ UN (01) TECNICO SOLDADOR DE PRODUCCION Técnicos en Mecánica de Producción, Técnico en Soldadura, Técnico en Estructuras Metálicas.❖ DOS (02) SOLDADORES CALIFICADOS Técnicos en Mecánica de Producción, Técnico en Soldadura, Técnico en Estructuras Metálicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o grado técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título o grado técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO<ul style="list-style-type: none">- Especialidad en Soldadura de acuerdo al código D1.1 de la norma AWS, (acreditando con certificación de 120 horas lectivas).- Cursos y/o Diplomados en Inspección de Soldadura (acreditando con certificación de 120 horas lectivas).- Cursos y/o Diplomados en Ensayos no destructivos e Inspección Visual (acreditando con certificación de 100 horas lectivas).- Capacitación en soldaduras y diseño, líquidos penetrantes, uniones soldadas (120 horas)- Certificado de Defectología en Soldadura, Inspección y manejo de Galgas (acreditado con certificación de 120 horas lectivas como mínimo).UN (01) PROFESIONAL DE CONTROL DE CALIDAD<ul style="list-style-type: none">- Certificado ASNT, Inspección Visual (VT) nivel II vigente, Inspección por Líquidos Penetrantes (PT) nivel II (acreditando con certificación de 40 horas lectivas)- Certificado de capacitación de trabajos en izaje y carga (acreditando con certificación de 10 horas lectivas).



	<p>UN (01) INGENIERO SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y/O MEDIO AMBIENTE – SSOMA</p> <ul style="list-style-type: none">- Diplomado en Seguridad y salud en el Trabajo y/o medio ambiente, (acreditado con certificación de 120 horas lectivas). <p>UN (01) TECNICO SOLDADOR DE PRODUCCION</p> <ul style="list-style-type: none">- Cursos en soldadura y/o construcciones soldadas con una duración de 40 horas lectivas. Y deberá contar con homologación de 5G y/o 6G en proceso SMAW Vigente. <p>DOS (02) SOLDADORES CALIFICADOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado en proceso SWAW en posición 3G y/o 4G, vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ 01 Ing. Mecánico, Ing. Metalúrgico, Ing. Civil, Responsable del Servicio con dos (02) años de experiencia mínima en la ejecución y/o inspector de soldadura en trabajos de estructuras metálicas en general, estructuras metálicas de coberturas de techos para garantizar la calidad de las uniones soldadas.✓ 01 Ing. Materiales, Ing. Mecánico Ing. Metalúrgico, Ing. Civil, Control de Calidad. con dos (02) años de experiencia mínima en la ejecución y/o inspección en trabajos de estructuras metálicas en general. Con Un (01) año como Ingeniero de Calidad, supervisor o inspector de calidad de montaje de instalaciones de metal mecánicos estructuras metálicas.✓ 01 Ingeniero de seguridad, Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Ambiental, Ingeniero de Seguridad. con Tres (03) años de experiencia mínima en trabajos de seguridad y salud en el trabajo.✓ 01 Técnico en Mecánica de Producción, Técnico en Soldadura. con un (01) año experiencia mínima en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas.✓ 02 Soldadores Calificados. El soldador calificado debe tener una experiencia mínima de Un (01) Año de experiencia laboral en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></div>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

	<ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de fabricación e instalación, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS-TECHOS METÁLICOS-TECHO PARABÓLICO-MONTAJE METÁLICO - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA -FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA, FABRICACIÓN DE BARANDA METÁLICAS, INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA ENTRE OTROS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [30] hasta [35] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [35] hasta [38] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [39] hasta [40] días calendario: [00] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria**

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria**

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1 Primera Convocatoria

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]27

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%29

27 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

28 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

29 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³⁰	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³¹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³¹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-CS-MDQ/Q-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.